



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00691145- -UNC-ME#UCCI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Central de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría General de la UNC eleva la propuesta de regularización de la planta de personal Nodocente por aplicación del Acta Paritaria Nro. 8;

Lo actuado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 10, 12 y 13;

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local obrante en el orden 15;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de planta de personal Nodocente Acta 8 de la Secretaría General de la UNC – Unidad Central de Comunicación Institucional -, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 son de carácter transitorio. Una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso.

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorizar a la Secretaría General a llamar a concurso cerrado interno por aplicación del Acta Paritaria Nº 8 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local a los agentes de la Unidad Central de Comunicación Institucional detallados en la planilla anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el señor Secretario General de la UNC las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en el concurso y determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase a sus efectos al H. Consejo Superior.